

<b>Resolución de reintegro parcial por renuncia de la prórroga</b>	<b>Exp. UV - GJIDI/2018/A/113</b> <b>Coord.: ANA M<sup>a</sup> COSTERO NIETO</b>
<b><i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i></b>	
<b>Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4</b>	<b>Línea: S823300</b>

Vista la comunicación de renuncia presentada por CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA, representante legal de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UV), en relación con la subvención de referencia, expediente GJIDI-2018-A-113, cuya coordinadora responsable es ANA MARÍA COSTERO NIETO y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm 8290, de 09/05/2018), se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

**TERCERO.-** Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida a la UV para el expediente GJIDI-2018-A-113, con un importe de 2.666,23 euros para 2018 y de 18.663,62 euros para 2019 (21.329,85 euros en total).

Con fecha de 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, con incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad, pero sin afectar al expediente de referencia.

**CUARTO.-** Con fecha de 09/07/2019, CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA, representante legal de la UV, presenta solicitud de prórroga de la subvención GJIDI-2018 que tiene concedida dicha entidad para el expediente GJIDI-2018-A-113, correspondiente al contrato del técnico ALEJANDRO LÓPEZ CARRASCO.

**QUINTO.-** Por Resolución de 15/11/2019, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se concedieron las prórrogas de las subvenciones GJIDI-2018, entre ellas la concedida a la UV para la financiación del contrato con cargo al expediente GJIDI-2018-A-113, por importe de 2.666,23 euros para 2019 y de 18.663,62 euros para 2020 (21.329,85 euros en total).

**SEXTO.-** Con fecha de 04/08/2020, tiene entrada comunicación de renuncia parcial, presentada por CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA, representante legal de la UV, de la prórroga de la subvención GJIDI-2018, expediente GJIDI-2018-A-113, para la financiación del contrato del técnico ALEJANDRO LÓPEZ CARRASCO, en la que se indica que el último día de trabajo fue el 05/08/2020.

**SÉPTIMO.-** Por Resolución de 08/10/2020, del Director General de Ciencia e Investigación, se acepta la renuncia a la prórroga de la subvención GJIDI-2018, expediente GJIDI-2018-A-113 de la UV y se inician los trámites para regularizar la situación económica derivada de la mencionada renuncia, por el importe proporcional correspondiente al periodo comprendido entre la fecha efectiva de la renuncia el 06/08/2020 y la fecha de finalización de la prórroga del contrato el 15/11/2020, de los 12 meses que venía disfrutando, el técnico ALEJANDRO LÓPEZ CARRASCO contratado con cargo a este expediente GJIDI-2018-A-113, hecho que se notifica el 13/10/2020.



**OCTAVO.-** En la fecha en que se resuelve aceptar la renuncia presentada por la UV, el 08/10/2020, se comprueba que el pago de la prórroga de la subvención GJIDI-2018 concedida a esta entidad, entre las que se encuentra la correspondiente al expediente GJIDI-2018-A-113, se efectuó el pasado 15/05/2020.

Del importe abonado a la entidad, que asciende a 158.139,59 euros, procede iniciar para el expediente de referencia, el procedimiento de reintegro parcial por el importe correspondiente a la diferencia existente entre el periodo de vigencia de la prórroga de la subvención concedida y el periodo efectivamente disfrutado, que es de 101 días, y un importe de 6.043,46 euros.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro reintegro que pueda requerirse en caso de que, una vez comprobada la justificación de la mencionada subvención, presentada en el plazo establecido en las Resoluciones de convocatoria y de concesión, dicha justificación sea inferior al importe concedido.

**NOVENO.-** Practicada la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial con fecha 13/10/2020, la entidad no ha presentado ninguna alegación en el plazo establecido al efecto.

**DÉCIMO.-** Una vez conocido el importe a reintegrar y la fecha en que se realizó materialmente el pago, resultan los siguientes intereses de demora:

IMPORTE REINTEGRO	FECHA PAGO	FECHA FIN	DÍAS TOTALES	TIPO INTERÉS	IMPORTE INTERESES	TOTAL REINTEGRO + INTERESES
6.043,46 €	15/05/2020	28/10/2020	161	3,75 %	99,97 €	6.143,43 €

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Para dictar el presente Acuerdo es competente la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto del Consell 243/2019 de 25 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671, de 06/11/2019).

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 17.4 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, *“el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente orden y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión comportará, previa audiencia a la persona interesada:*

a) *Dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla, en caso de incumplimiento parcial de la actuación o justificación por cuantías inferiores.*

b) *En el caso que se haya producido el cobro anticipado, reintegro total o parcial de la subvención concedida, junto con los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS.”*

**TERCERO.-** Los procedimientos de reintegro deben garantizar el derecho del interesado a la audiencia, tal como recogen los artículos 42.3 LGS y 172.4.c de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHPSPIS). Este trámite de audiencia no puede ser inferior a 10 días, según el artículo 82 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Respecto al procedimiento de reintegro de subvenciones, resulta aplicable el artículo 172.4 de la LHPSPIS; supletoriamente, los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

**QUINTO.-** Conforme a los artículos 16 y 172.2 de la LHPSPIS, las cantidades a reintegrar devengarán interés de demora. El importe de los intereses se determinará en la resolución de reintegro.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar la obligación de reintegrar la cantidad de 6.143,43 euros, a la Universidad de Valencia, con CIF: Q4618001D, de la prórroga para 2020 de la subvención GJIDI-2018 concedida a la Universidad de Valencia, para el expediente GJIDI-2018-A-113, mediante la Resolución de concesión de prórroga de 15/11/2019.



**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN**